

Bogotá D.C.,

**\* 1-2026-005914\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: 1-2026-005914

Fecha: 16-04-2026

Señora  
**ANÓNIMA**  
La Ciudad**ASUNTO:** Respuesta a derecho de petición de interés particular. Radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer 2-2026-006548 y SDQS 2268872026.

Estimada ciudadana:

En atención al requerimiento del asunto, en la cual manifiesta “(...) *QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO UNA GRAVE SITUACION QUE ESTA SUCEDIENDO EN LA ALCALDIA SUMAPAZ TRABAJO CON ELLOS DESDE HACE UNOS MESES, Y EVIDENCIADO Y SUFRIDO UNA SITUACION QUE CONSIDERO ES ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA SICOLOGICA DE GENERO EN LA ALCALDIA (...)*” respetuosamente proporcionamos la siguiente respuesta:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 250 a 253 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para “(...) *adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)*”.

En virtud de lo anterior, le informamos que esta Secretaría Distrital no es competente para realizar indagaciones sobre hechos que puedan constituirse como un delito. No obstante, usted y las mujeres que hayan sido víctimas de los hechos de violencias presuntamente cometidos por el administrador de la Alcaldía Local de Sumapaz (*Eduardo*), pueden denunciar los hechos de manera presencial o escrita, en cualquiera de las Casas de Justicia, las Estaciones de la Policía Nacional y el Centro de Atención de Fiscalía – CAF (anteriormente CAPIV y CAIVAS). En caso de que no sea posible desplazarse hasta los lugares mencionados, la denuncia puede ser interpuesta a través de la Línea 122 o del aplicativo Denuncia Fácil de la Fiscalía General de la Nación en el siguiente enlace: <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Por otro lado, le informamos que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006<sup>1</sup>, el Ministerio del Trabajo es la institución encargada de recibir las quejas e investigar los hechos que puedan configurarse como acoso laboral. Para interponer esta queja, pueden hacerlo a través del enlace: <https://pqrsd.mintrabajo.gov.co:9444/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2.xhtml>

En ese mismo sentido, es importante mencionar que en caso de que quienes ejerzan estos hechos de violencia contra las mujeres de la Alcaldía Local de Sumapaz, sean funcionarios públicos, ustedes pueden interponer una queja ante la Procuraduría General de la Nación mediante el enlace: <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/> y la Personería de Bogotá a través del enlace: <https://pqrsd.personeriabogota.gov.co/peticionario>

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>2</sup> y el Decreto Distrital No. 643 de 2025<sup>3</sup>, la Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y tiene dentro de sus funciones *“brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”*.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con estrategias de atención psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica para atender a las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, y garantizar su derecho a la orientación e información. Teniendo en cuenta que en su petición no se encontraron datos de contacto, a continuación, ponemos a su disposición los principales servicios a los que usted y las mujeres de la Alcaldía Local de Sumapaz pueden acercarse para recibir la respectiva atención, de acuerdo con sus necesidades:

**Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”:** Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales (anexo 1):

---

<sup>1</sup> Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.” Congreso de Colombia.

<sup>2</sup> Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas  
<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html><sup>4</sup>

**Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM:** Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (anexos 2 y 3).

**Estrategia de Justicia de Género:** Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía – CAF de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (anexos 4 y 5).

Adicionalmente, en algunas de las Casas de Justicia se cuenta con una oferta de atención integral, que además de la atención jurídica, posibilita la asesoría psicosocial, el seguimiento a los casos en riesgo de feminicidio y la articulación con otras entidades como la Fiscalía General de la Nación, las Comisarias de Familia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas en algunas Unidades de Reacción Inmediata (URI), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial (anexo 6).

Finalmente la invitamos a consultar la *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Feminicidio* con la que cuenta Bogotá D.C., en la cual podrá encontrar información sobre los tipos de violencias, a donde pueden acudir las mujeres si requieren orientación, atención en salud, medidas de protección y acceso a la justicia para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencias, a través del siguiente enlace:  
<https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

---

<sup>4</sup> Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

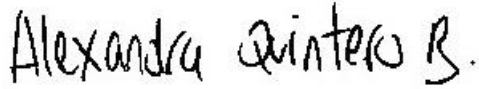
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a su requerimiento, según las competencias asignadas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Cordialmente,



**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer.

Anexos:

1. Pieza comunicativa de Línea Púrpura Distrital (01 folio).
2. Pieza comunicativa de las Casas de Igualdad de Oportunidades (01 folio).
3. Pieza comunicativa de las Casas de Igualdad de Oportunidades (01 folio).
4. Pieza comunicativa de las Casas de Justicia (01 folio).
5. Pieza comunicativa de los Centros de Atención de la Fiscalía (01 folio).
6. Pieza comunicativa de las Unidades de Reacción Inmediata (01 folio).

Elaboró: María José Gómez González – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.